RESOLUCIÓN NÚMERO 000238 DEL 29 DE ENERO DE 2026

Por medio de la cual se ordena apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. S.I. 002 COPED 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

"EL DIRECTOR DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD MEDELLIN "PEDREGAL"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c, numeral 3 literal a) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, Decreto 2346 del 20 de noviembre de 2014 y Resolución 2356 del 26 de julio 2018

CONSIDERANDO

Que El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Que La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Que la Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

Que de conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas para el

correcto desarrollo de los proyectos productivos (Expendio), con el fin de poder cubrir las necesidades del personal privado de la libertad.

Que **El artículo 7°.** Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario****. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

Que La Dirección General mediante Resolución Número 000003 del 03 de enero de 2026, asigna Rubro Presupuestal Catalogo de cuentas A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, Rec 26

Que el cumplimiento de la misión y metas la Dirección Regional Noroeste del INPEC y del COPED, se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Que la Dirección del COPED, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar la atención a la población privada de la libertad de los establecimientos en su jurisdicción, realiza el proceso para la adquisición de bebidas y productos de tabaco y elementos de aseo personal para la comercialización con destino a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo denominado almacén expendio del complejo penitenciario y carcelario el pedregal de la ciudad de Medellín.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la presente contratación es la de SELECCIÓN ABRREVIADA, reglamentada por el Artículo 2 Numeral 2, Literal a), SUBASTA INVERSA de la Ley 1150 de 2007.

Que la Dirección del COPED, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrado que actualmente Colombia Compra Eficiente no tiene acuerdo marco para este proceso.

Que el valor estimado del contrato es hasta por la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828)** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presenten proceso se encuentra EXCLUIDO DE IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Que para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-537 Complejo Carcelario y Penitenciario El Pedregal - Medellín POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS - A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF **OBJETO**: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA"**, por un valor **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828)** expedido por el Responsable de Presupuesto del COPED Pedregal.

Que la Dirección DEL COPED, publicó el día 19 de enero de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II los Estudios Previos Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, Ficha Técnica, el Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SI 002 COPED 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL - MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE

LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA”

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se designó un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial No. S.I 002 COPED de 2026, para realizar la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, la calificación y la evaluación de las propuestas es una tarea dispendiosa y de sumo cuidado que implica dedicación de tiempo y conocimientos tanto en materia jurídica como técnica y administrativa, financiera y económica.

Que los servidores públicos que integran el Comité Evaluador, así como el Coordinador General del proceso, responderán en los términos de ley por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicos que den lugar a responsabilidad, de conformidad con los dispuesto en las normas legales vigentes (articulo 23 de la Ley 80 de 1993 y la Lay 734 de 2002 Código Disciplinario Único).

Que conforme con lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Lay 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior
Por lo anteriormente expuesto, el Director de Complejo Penitenciario y Carcelario el Pedregal,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SI 002 COPED 2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA”

ARTÍCULO 2º. El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828),** De acuerdo con el articulo 130 de la Ley 633 de 2000, el presenten proceso se

encuentra EXCLUIDO DE IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la Página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO 4º. El cronograma del presente proceso, es el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 20 de enero de 2026	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 20 de enero de 2026	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**Desde:** 20 de enero de 2026	**Hasta:** 27 de enero de 2026 12:00 horas
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	28 de enero de 2026	
Termino para limitar convocatoria a Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias imitadas a Mipyme Decreto Único 1082 de 2015)	No aplica	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 29 de enero de 2026-15:00 horas	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde: :** 29 de enero de 2026	**Hasta:** 05 de febrero de 2026
Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 06 febrero de 2026	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta:** 09 febrero de 2026	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 10 febrero de 2026 **Hora: 12:00** horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso. **Fecha:** 11 de febrero de 2026	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y	**Fecha:** 12 de febrero de 2026	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Subsanación		
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:** 12 de febrero de 2026	**Hasta:** 19 de febrero de 2026
Publicación Evaluación Definitiva Respuesta Observación	**Fecha:** 20 de febrero de 2026	
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 23 febrero de 2026 **Hora: 09:00** horas **Lugar:** Auditorio COPED MEDELLIN, KM 6 Antigua vía al mar finca la teresita Medellín- Antioquia (remitir correo electrónico a mas tardar el 19 de febrero a las 18:00 horas, a compras.rmpedregal@inpec.gov.co, relacionando el nombres y numero de identificación de los asistentes a la audiencia, para el trámite del respectivo permiso de ingreso, toda vez que el auditorio está ubicado en la parte interna del ERON, solo se permite el ingreso de agenda, lápiz, y calculadora. NO se permite el ingreso de elementos móviles de comunicación ni elementos electrónicos (PC, LAPTOP, IPODS, ETC)	
Suscripción del Contrato y Registro	**Fecha:** 25 de febrero de 2026. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	

ARTÍCULO 5º. Los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO 6º. Convocar a las las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Lay 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO 7º. CREAR un Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SI 002 COPED 2026, el cual realizara las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección
2. Dar repuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SI 002 COPED 2026 y elaborar los informes correspondientes.
4. asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.
5. Asistir a las reuniones que se programen.

Que este Comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad Contractual del Estado a saber: Transparencia, Economía, Responsabilidad y al Deber de Selección Objetiva; y, de conformidad a los Postuladas que rigen la Función Publica: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buenas Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Coordinación y Colaboración establecido en la Ley 80 de 1993 y en Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, en su poder, y deberán exigir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección y aplicar los parámetros en el establecidos para su verificación y/o ponderación. (Articulo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 8º. INTEGRACION. El Comité Evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios del COPED Pedregal del INPEC:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CALIDAD DE EVALUADOR
JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	Ordenador del Gasto
DG. SANCHEZ FORERO CRISTIAN	Evaluador Jurídico
DG. DIAZ MENESES BRIAN	Evaluador Técnico
DG. YENY CAROLINA SANCHEZ	Evaluador Económico
FRANCIELENA GAVIRIA	Secretario técnico del comité

ARTÍCULO 9º. PUBLICAR La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín –Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN
Director Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal

Aprobó: Dg. Yeny Sanchez -
Revisó: Dg Yeny Sanchez - Dr. Jose Gilberto Ramirez
Elaboró: Dg. Yeny Sanchez.
Fecha de elaboración: 29/01/2026